

## OTROS ANUNCIOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Presupuestos

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en

valores, que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a

los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—El Administrador.—8.750-E.

Relación de prescripciones de depósitos. Deuda perpetua interior, 4 por 100

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Especificación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
23- 1-1941	329.357	146.936	Angel Doménech Romero .....	Gestor administrativo .....	2.000
28- 2-1941	329.594	147.134	Antonio Llop Ferré .....	Conducción correo Gandesa y P. Masaluca .....	500
2- 4-1941	329.816	147.305	Juan Casas y María Camps .....	Habilitado maestros La Bisbal .....	5.000
19- 8-1941	330.503	147.792	Ramón de Temple Jorro .....	Secretario J. P. Beneficencia Barcelona .....	5.500
28- 8-1941	330.583	147.840	Enrique Riera Corral .....	Gestor administrativo .....	1.500
4- 9-1941	330.648	147.892	Serviliano Marcos Valdaliso .....	Administración Loterías núm. 2 de León .....	5.000
6- 9-1941	330.728	147.957	Juan Martínez Capel .....	Habilitado Clases Pasivas Almería .....	1.500
11-10-1941	330.904	148.097	María Martínez Martínez .....	Gestor administrativo .....	2.000
17-10-1941	330.970	148.148	Ramón Figueas Parareda .....	Gestor administrativo .....	1.500
13-11-1941	331.256	148.400	Alfredo Pidalgo y Elías Puente .....	Gestor administrativo .....	1.500
28-11-1941	331.311	148.432	Herederos Consueco Fernández Megido .....	Gestor administrativo Marcelino Fernández .....	1.500
2-12-1941	331.354	148.467	Casimiro Tijero Aguirre .....	Construcción cuatro remolcadores por Talleres del Astillero, S. A. ....	62.500
23-12-1941	331.494	148.573	Alfredo Fernández Busto Azpiri .....	Gestor administrativo .....	1.500
20- 1-1942	331.687	148.691	Bernardino González Fernández .....	Gestor administrativo Luis González Delgado .....	5.000
20- 2-1942	331.866	148.821	Sociedad Madrileña de Tranvías .....	Sumario 384 contra Juan Herraiz .....	27.500
27- 2-1942	331.908	148.855	Juan Solá Monmany .....	Gestor administrativo .....	1.500
27- 2-1942	331.911	148.858	Santiago Bellver Soler .....	Agente libre de Seguros .....	3.500
13- 3-1942	331.995	148.913	Florencio Arjona Sanz .....	Gestor administrativo .....	6.500
25- 3-1942	332.058	148.952	Manuel Gutiérrez Benavente .....	Gestor administrativo .....	1.700
8- 4-1942	332.118	148.990	José Sánchez de Lamadrid y Moreno .....	Procurador Tribunales en Sanlúcar de Barrameda .....	5.500
8- 4-1942	332.119	148.991	José Sánchez de Lamadrid y Moreno .....	Procurador Tribunales en Sanlúcar de Barrameda .....	100
22- 4-1942	332.204	149.084	Sociedad Madrileña de Tranvías .....	Sumario 12/42 contra Cándido Montes .....	56.000
5- 5-1942	332.290	149.129	Angel Jiménez Palma .....	Aprovechamiento aguas río Tera .....	700
9- 6-1942	332.491	149.253	Vicente Marín Jiménez .....	Gestor administrativo .....	4.000
12- 6-1942	332.526	149.286	César Cort y Boti .....	Contribución primer trimestre casa P. Cordon, 1 .....	2.500
12- 6-1942	332.530	149.290	Domingo Enríquez López .....	Registrador de la Propiedad .....	500
18- 6-1942	332.560	149.299	General Española de Seguros .....	Responsabilidad civil Joaquín Higuera .....	9.000
18- 6-1942	332.724	149.412	José Pérez Soarriano .....	Gestor administrativo .....	2.000
2-10-1942	333.093	149.874	Sociedad Madrileña de Tranvías .....	Sumario 109/42 contra Eusebio Gil .....	8.000
12-10-1942	333.245	149.801	Sociedad General Gallega de Electricidad .....	Suministro corriente al Arsenal de El Ferrol .....	10.000
27-10-1942	333.314	149.854	Eladio González Vidal .....	Procurador Tribunales en Betanzos .....	3.500
27-10-1942	333.318	149.858	Julio Gutiérrez Martínez .....	Gestor administrativo .....	1.500
31-10-1942	333.341	149.872	Dolores Polo Pérez .....	Administrador Loterías de Montilla .....	500
3-11-1942	333.356	149.886	Compañía Andaluza Electricidad y Tracción, S. A. ....	Aprovechamiento industrial río Genil .....	60.000
28-12-1942	333.606	150.064	Antonio Saborido Soler .....	Responder pago liquidación por aumento de imponibles .....	22.000
Total .....					323.000

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores, que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en

concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación

alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Administrador.—8.751-E.

## Relación de prescripciones de depósitos. Déuda amortizable, 3,5 por 100

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
1-2-1951	360.197	170.141	Aurelia Pardo Fuente .....	Responder obligaciones impuestas para la concesión de la autorización clase MDFC coche matrícula S-7.783 .....	2.000
1-2-1951	360.200	170.144	Basilio Portilla Gutiérrez .....	Responder obligaciones impuestas para la concesión de la autorización clase MDFC camión matrícula S-7.476 .....	2.000
1-2-1951	360.202	170.146	Rozadilla Colomo .....	Responder obligaciones impuestas para la concesión de la autorización clase MDFC camión matrícula BI-11.918 .....	2.000
1-2-1951	360.210	170.154	Amador García García .....	Servicios interurbanos de alquiler del vehículo PO-8.368 .....	1.000
1-2-1951	360.212	170.156	José Lago González .....	Responder servicios comarcales del vehículo PO-1.260 .....	2.000
1-2-1951	360.214	170.158	José Lago González .....	Responder servicios comarcales del vehículo PO-2.581 .....	2.000
1-2-1951	360.215	170.159	Fidel Rodríguez Paredes .....	Servicios interurbanos coche alquiler matrícula PO-3.314 .....	1.000
1-2-1951	360.217	170.161	Hipósito Barreira Piñeiro .....	Servicios comarcales camión PO-5.136 .....	2.000
1-2-1951	360.218	170.162	Jesús González González .....	Servicios interurbanos «Renault» matrícula PO-5.139 .....	1.000
1-2-1951	360.221	170.165	Manuel Areal Areal .....	Servicios comarcales camión PO-3.948 .....	2.000
1-2-1951	360.223	170.167	Manuel Estévez Castro .....	Servicios comarcales camión PO-5.102 .....	2.000
1-2-1951	360.225	170.169	Manuel Vázquez Vázquez .....	Servicios interurbanos alquiler matrícula PO-8.372 .....	1.000
1-2-1951	360.227	170.171	Manuel Areal Areal .....	Servicios comarcales camión PO-3.755 .....	2.000
1-2-1951	360.228	170.172	Manuel Areal Areal .....	Servicios comarcales camión PO-3.579 .....	2.000
1-2-1951	360.229	170.173	Francisco Buján Lorepzo .....	Servicios interurbanos alquiler matrícula LU-1.544 .....	1.000
1-2-1951	360.230	170.174	Antonio Pardavila Arteaga .....	Servicios interurbanos alquiler taxi matrícula SG-1.370 .....	1.000
1-2-1951	360.231	170.175	Ramón Soage Pérez .....	Servicios interurbanos alquiler taxi matrícula PO-6.285 .....	1.000
1-2-1951	360.235	170.179	Jesús Gómez Losada .....	Servicios interurbanos alquiler taxi matrícula C-3.300 .....	1.000
1-2-1951	360.236	170.180	Carmen Madraño Hervello .....	Servicios interurbanos alquiler taxi matrícula M-33.369 .....	1.000
1-2-1951	360.237	170.181	José Rodríguez Márquez .....	Responder servicios comarcales del camión matrícula PO-1.862 .....	2.000
1-2-1951	360.238	170.182	Antonio Sio Estévez .....	Servicio ferias y mercados PO-5.536 .....	5.000
1-2-1951	360.239	170.183	Miguel Jaureguizar Uribe .....	Servicios comarcales camión PO-5.930 .....	2.000
1-2-1951	360.240	170.184	Edelmiro González Bernárdez .....	Servicios mixtos de pescantinas del vehículo matrícula OR-2.381 .....	2.000
1-2-1951	360.242	170.186	José Argibay Rey .....	Servicios interurbanos del taxi PO-6.118 .....	1.000
1-2-1951	360.243	170.187	Daniel Fernández Piedra .....	Servicios comarcales camión SE-17.884 .....	2.000
3-2-1951	360.305	170.242	Francisco Buján Lorenzo .....	Servicios interurbanos alquiler matrícula CO-3.875 .....	1.000
3-2-1951	360.308	170.245	Daniel Fernández Piedra .....	Servicios comarcales coche PO-5.677 .....	2.000
3-2-1951	360.310	170.247	José Argibay Rey .....	Servicios interurbanos del taxi M-84.256 .....	1.000
3-2-1951	360.311	170.248	Cándido Nuñez Alonso .....	Servicios interurbanos de alquiler NA-2.427 .....	1.000
3-2-1951	360.312	170.249	Preciosa Pazo Franco .....	Servicios interurbanos de alquiler coche PO-3.645 .....	1.000
3-2-1951	360.313	170.250	José Méndez Villanueva .....	Servicios comarcales del camión OR-1.530 .....	2.000
3-2-1951	360.314	170.251	Domingo Giráldez González .....	Servicios locales camión PO-5.269 .....	1.000
6-2-1951	360.361	170.315	Santiago Rodríguez Francisco .....	Fianza autorización transportes de mercancías servicio público discrecional radio acción comarcal SA-2.434 .....	2.000
7-2-1951	360.393	170.327	Adolfo Rodríguez Casado .....	Obtención tarjeta comarcal M-21.682 .....	2.000
7-2-1951	360.394	170.328	Pascual Díez Ferreras .....	Expedición tarjeta transportes camión M-64.681 .....	1.000
7-2-1951	360.414	170.348	Ricardo Magán Conde .....	Servicios interurbanos alquiler M-56.210 .....	1.000
7-2-1951	360.419	170.353	Constante Pampin Acuña .....	Servicios locales coche PO-1.590 .....	1.000
7-2-1951	360.420	170.354	José Domínguez Bouzo .....	Servicios comarcales matrícula V-7.269 .....	2.000
7-2-1951	360.421	170.355	José Lago González .....	Servicios comarcales «Chevrolet» PO-5.626 .....	2.000
7-2-1951	360.422	170.356	José Lago González .....	Servicios comarcales vehículo PO-5.999 .....	2.000
7-2-1951	360.424	170.358	Antonio Aguin Dovalo .....	Servicios alquiler taxi PO-6.124 .....	1.000
7-2-1951	360.425	170.359	Mercedes Nogueira Lagos .....	Transportes locales coche LE-2.709 .....	1.000
7-2-1951	360.427	170.361	José María Viéitez Fornos .....	Servicios interurbanos alquiler PO-164 .....	1.000
7-2-1951	360.428	170.362	Manuel Agis Vilariño .....	Servicios interurbanos alquiler PO-1.931 .....	1.000
7-2-1951	360.430	170.364	Peregrina Temes Piteira .....	Responder servicios comarcales matrícula LU-2.296 .....	2.000
7-2-1951	360.434	170.368	Manuel Cuiña Fernández .....	Servicios interurbanos alquiler taxi PO-2.949 .....	1.000
7-2-1951	360.435	170.369	Hijos de Justo M. Estélez, S. A. .....	Servicios interurbanos alquiler vehículo PO-6.633 .....	1.000
8-2-1951	360.454	170.387	Angel Gracia Loscos .....	Adquisición tarjeta transportes con recorrido comarcal y carga completa del camión matrícula V-17.388 .....	2.000
8-2-1951	360.462	170.395	Salvador Cantó Roset .....	Autorización transporte VT. L-2.417 .....	1.000
8-2-1951	360.463	170.396	Salvador Cantó Roset .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-3.791 .....	1.000
8-2-1951	360.468	170.401	Isidro Sagalé Llagostera .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-4.685 .....	1.000
8-2-1951	360.469	170.402	Magin Costas Roca .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-5.444 .....	1.000
9-2-1951	360.500	170.422	José María Magriñá Monné .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula B-13.329 .....	1.000

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
9-2-1951	360.502	170.424	Fernando Pellicer Aragonés .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-1.220 .....	1.000
9-2-1951	360.509	170.431	José Cervera Moragull .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula B-73.387 .....	1.000
9-2-1951	360.513	170.435	Ramón Hernández Montagut .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula BI-5.739 .....	1.000
9-2-1951	360.514	170.436	Ramón Hernández Montagut .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-5.231 .....	1.000
9-2-1951	360.516	170.438	Nicasio Boronat Canals .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula T-5.471 .....	1.000
9-2-1951	360.524	170.446	Antonio Sardá Fort .....	Autorización transporte MDC camión matrícula T-5.049 .....	1.000
9-2-1951	360.526	170.448	Trinidad Salomé Gallisá .....	Autorización transporte VT. taxi matrícula CS-3.454 .....	1.000
10-2-1951	360.571	170.489	José Gómez Rodríguez .....	Servicios interurbanos taxi V-7.321 .....	1.000
10-2-1951	360.573	170.491	Humberto Gancedo López .....	Servicios interurbanos taxi PO-3.957 .....	1.000
10-2-1951	360.674	170.492	Tarcisio Guedes Salgado .....	Servicios interurbanos taxi PO-4.142 .....	1.000
10-2-1951	360.575	170.493	Manuel Nodar Pereiras .....	Servicios interurbanos taxi PO-1.839 .....	1.000
10-2-1951	360.576	170.494	Pilar Moure López .....	Servicios interurbanos taxi M-49.869 .....	1.000
10-2-1951	360.577	170.495	Rosa Bermello Alvarez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.169 .....	1.000
10-2-1951	360.578	170.496	José María Piñeiro Ramos .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.201 .....	1.000
10-2-1951	360.581	170.499	Antonio Bouzón Brua .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-4.799 .....	1.000
10-2-1951	360.582	170.500	Edelmiro Rodríguez Lama .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-6.108 .....	1.000
10-2-1951	360.584	170.502	Antonio Nogueira Mondelo .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.248 .....	1.000
10-2-1951	360.585	170.503	Nemesio Bugarin Entienza .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.400 .....	1.000
10-2-1951	360.586	170.504	Camilo Romero Rivera .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-33.501 .....	1.000
10-2-1951	360.587	170.505	Ramona Bautista González .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula O-8.348 .....	1.000
10-2-1951	360.588	170.506	Antonio Nandin Abreu .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-3.367 .....	1.000
10-2-1951	360.589	170.507	Julio González López .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula V-9.116 .....	1.000
10-2-1951	360.591	170.509	Ricardo García Caride .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-3.453 .....	1.000
10-2-1951	360.592	170.510	Víctor Iglesias Arquiga .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-73.373 .....	1.000
10-2-1951	360.593	170.511	Víctor Iglesias Arquiga .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula OR-2.068 .....	1.000
10-2-1951	360.594	170.512	Víctor Iglesias Arquiga .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-64.992 .....	1.000
10-2-1951	360.595	170.513	Modesto Pérez Vázquez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.952 .....	1.000
10-2-1951	360.596	170.514	Cayetano Galiardo Garran .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula MA-6.431 .....	1.000
10-2-1951	360.599	170.517	Javier Comesaña Goberna .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula OR-1.961 .....	1.000
10-2-1951	360.600	170.518	Delia Gloria Figueroa .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-6.377 .....	1.000
10-2-1951	360.601	170.519	Flora Collazo González .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-3.482 .....	1.000
10-2-1951	360.602	170.520	Alfonso Liste Lamas .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-3.366 .....	1.000
10-2-1951	360.603	170.521	Antonio Herrero Montero .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-4.161 .....	1.000
10-2-1951	360.604	170.522	Guillermo Alfaro Valverde .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-3.307 .....	1.000
10-2-1951	360.605	170.523	Enrique Vidal Ramón .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.417 .....	1.000
10-2-1951	360.606	170.524	Encarnación Lorenzo .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-3.158 .....	1.000
10-2-1951	360.608	170.526	José Lago Fernández .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-68.777 .....	1.000
10-2-1951	360.609	170.527	Pedro Martín Rocha .....	Cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Transportes del vehículo matrícula GC-3.145 .....	1.000
10-2-1951	360.611	170.529	José Bethencourt González .....	Cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Transportes del vehículo matrícula GC-2.322 .....	1.000
12-2-1951	360.634	170.537	Miguel Martínez Pérez .....	Cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Transportes del vehículo matrícula MU-7.522 .....	1.000
12-2-1951	360.650	170.553	Josefa Rodríguez Vidal .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula OR-856 .....	1.000
12-2-1951	360.651	170.554	Josefa Rodríguez Vidal .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula OR-1.735 .....	1.000
12-2-1951	360.652	170.555	José Lago Molares .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-3.372 .....	1.000
12-2-1951	360.653	170.556	Ricardo Vázquez Cagide .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-2.415 .....	1.000
12-2-1951	360.655	170.558	Germán Collazo Jiménez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.759 .....	1.000
12-2-1951	360.656	170.559	Claudio Rodríguez Trigo .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula C-5.134 .....	1.000

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
12-2-1951	360.657	170.560	José Canosa García .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-6.238 .....	1.000
12-2-1951	360.658	170.561	José Canosa García .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula B-67.411 .....	1.000
12-2-1951	360.659	170.562	Cándido Durán García .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.113 .....	1.000
12-2-1951	360.660	170.563	Gerardo Company Tormo .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.491 .....	1.000
12-2-1951	360.661	170.564	Andrés Sande Villaverde .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-25.612 .....	1.000
12-2-1951	360.663	170.566	Ignacio Dominguez Bastos .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula B-61.551 .....	1.000
12-2-1951	360.664	170.567	Luis López Corona .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.376 .....	1.000
12-2-1951	360.665	170.568	José López López .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-6.973 .....	1.000
12-2-1951	360.667	170.570	Manuel Monroy Rodríguez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-27.792 .....	1.000
12-2-1951	360.668	170.571	Ubalдина Cameselle Iglesias .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.191 .....	1.000
12-2-1951	360.669	170.572	Román Murga Alvarez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.374 .....	1.000
12-2-1951	360.670	170.573	Moisés Herminio Puertas Díez .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-5.531 .....	1.000
12-2-1951	360.671	170.574	Viuda de José García Meijón .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.104 .....	1.000
12-2-1951	360.672	170.575	Viuda de José García Meijón .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula B-29.485 .....	1.000
12-2-1951	360.674	170.577	Serafin Boente Represas .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-36.910 .....	1.000
12-2-1951	360.676	170.579	Ramón Vicente Alonso .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula M-56.885 .....	1.000
12-2-1951	360.677	170.580	Ramón Vicente Alonso .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula PO-4.508 .....	1.000
12-2-1951	360.678	170.581	Jesús Fernández Santaolalla .....	Responder servicios interurbanos del taxi matrícula VA-3.789 .....	1.000
13-2-1951	360.695	170.598	José Moreno López .....	Garantizar servicio de transportes del taxi GR-2.498 con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Transportes .....	1.000
13-2-1951	360.698	170.599	Antonio Lloris Poveda .....	Garantizar servicio de transportes del taxi matrícula Z-2.908 .....	1.000
13-2-1951	360.697	170.600	Antonia Mira Sánchez .....	Garantizar servicio de transportes del taxi matrícula MU-8.530 .....	2.000
13-2-1951	360.712	170.615	Manuel García Martínez .....	Complemente fianza revisión obras puerto refugio para embarcaciones pesqueras puerto de Estarrit (Gerona) .....	2.000
13-2-1951	360.714	170.617	José Rodríguez Rodríguez .....	Servicios interurbanos del taxi matrícula PO-6.317 .....	500
13-2-1951	360.716	170.619	Alberto Alfonsín Noya .....	Servicios interurbanos del taxi matrícula O-1.504 .....	1.000
13-2-1951	360.718	170.621	Manuel Lorenzo Calvo .....	Responder servicios de ferias y mercados del ómnibus matrícula PO-4.901 .....	3.000
13-2-1951	360.719	170.622	Manuel Iglesias Fernández .....	Responder servicios interurbanos de alquiler vehículo matrícula S-5.485 .....	1.000
13-2-1951	360.722	170.625	Manuel Taboada Souto .....	Servicios comarcales matrícula PO-6.231 .....	2.000
13-2-1951	360.723	170.626	Juan Alonso García .....	Responder servicios interurbanos de alquiler del taxi matrícula C-2.734 .....	1.000
13-2-1951	360.724	170.627	José Domínguez Gil .....	Responder servicios interurbanos de alquiler matrícula PO-3.376 .....	1.000
13-2-1951	360.725	170.628	José Domínguez Gil .....	Responder servicios interurbanos de alquiler matrícula LU-1.422 .....	1.000
13-2-1951	360.726	170.629	Ramón Duaso Dourado .....	Servicios comarcales PO-6.491 .....	2.000
13-2-1951	360.727	170.630	Ramón Padín Martínez .....	Servicios comarcales PO-6.492 .....	2.000
				Total .....	164.500

### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Giulio Burei, al parecer súbdito italiano, con residencia en Bolzano (Italia), A. Díaz, 47 B 3910, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibi-

miento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

Primero. Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su compa-

recencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

Tercero. Que no se admitirá, asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.899-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Alejandro SH. Pualuan, mayor de edad, industrial, súbdito chileno, con domicilio en Medinaceli, 1.280, Chile (República de Chile), inculcado en el procedimiento número 461 del año 1974,

sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

Primero. Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

Tercero. Que no se admitirá, asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.900-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Hubert de Wangen de Geroidseck Aux-Vosges, nacido en Woluwe St. Pierre (Bélgica) el día 23 de octubre de 1938, hijo de Christian y de Paquerette, casado, técnico, de nacionalidad francesa, que tuvo domicilio en Barcelona, calle Reina Victoria, número 24, inculcado en el procedimiento número 460 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

Primero. Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

Tercero. Que no se admitirá, asimis-

mo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.901-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Roland Sevonius, subdito sueco, al parecer de la entidad suiza «Limes-Organisation Holding, S. A.», con residencia en Suiza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 684, del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

Primero. Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante; que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

Tercero. Que no se admitirá, asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.902-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mustafá Jilali Doukkia, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 201/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 8.400 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.773-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Hamid Hadou El Khattib, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 197/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 7.600 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.772-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Larbi Harrous, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 189/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 9.750 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.771-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Merino Sánchez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 178/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 4.600 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tri-

bunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.770-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ailal Mohamed Amaan, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 178/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 4.600 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.769-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Arjan Ramchand Adwani, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de septiembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 81/74, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando, comprendida en el número 1 del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: 46.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien, dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.768-E.

Por medio del presente se hace saber a Ricardo Yruela Rojas, con domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 48 de 1973, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en 29.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 15 de noviembre de 1974, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.983-E.

Por medio del presente se hace saber a Manuel Riera Riera o Sebastián Expósito Riera, con domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 418 de 1974, instruido por aprehensión de grifa, mercancía que ha sido valorada en 28.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 15 de noviembre de 1974, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 6.984-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Félix García Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Sargento Barrigas, número 10, de Villaverde Alto, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en comisión permanente y en sesión del día 18 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 213/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 3 y 2, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y reventa ilegal de tabaco, valorado en 2.410,94 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Félix García Fernández.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía y agravante séptima del artículo 18 por tenencia de establecimiento.

4.º Imponer la multa siguiente: De pesetas 6.437, equivalente al 267 por 100 del valor del tabaco.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insol-

vencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 20 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente. — 7.011-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Julia y doña Begoña Azaola Artolozaga.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,04 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Jata.

Términos municipales en que radicarán las obras: Baquío (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.311-D.

#### PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 32.909.

Nombre del peticionario: Don Rafael Mas Civit y otros seis, constituidos en Comunidad de Regantes.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 0,526 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Seguer, afluente del río Gaya.

Término municipal en que radican las obras: Las Pilas (Tarragona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 5 de julio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.108-D.

Referencia: Expediente 32.936.

Nombre del Peticionario: Doña Carmen Guu Rufes.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros minuto en estiaje y 100 litros minuto en épocas normales.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco del Roquis.

Término municipal en que radican las obras: Reus (Tarragona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 2 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.340-D.

### Acueducto Tajo-Segura

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Palomares del Campo (Cuenca)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley,

Esta Jefatura ha ordenado la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Palomares del Campo (Cuenca), para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—6.904-E.

## Relación de propietarios afectados

Finca	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Ha.
1	Julián Malla Villalón'	26	103-109	C. secano .....	0,1860
2	Aida García Montaner, María del Carmen, Gerardo, Pablo y José Antonio Jover García .....	27	19	C. secano .....	0,0550
3-a	Mercedes Cuenca Malla .....	27	20	C. secano .....	0,3600
3-b				Erial .....	0,1450
4	Carmen Guijarro Jover .....	27	25	C. secano .....	0,0720
5	Manuel Delgado González .....	27	24	C. secano .....	0,0470
6-a	Mercedes Cuenca Malla .....	28	22	C. secano .....	0,2100
6-b				Erial .....	0,0510
7	Pilar Jover Jover .....	28	23	C. secano .....	0,1260
8	Mercedes Cuenca Malla .....	28	24	C. secano .....	0,1230
9	Mercedes Cuenca Malla .....	28	25	Camino .....	0,0310
10	Dominio público .....	—	—	Camino .....	0,1540

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones Provinciales

## GRANADA

*Petición de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 12 de julio de 1974 y en el diario «Ideal», de Granada, de 16 de julio de 1974, se publica la relación de los bienes e intereses afectados por la instalación siguiente:

Línea de alta tensión aérea con origen en subestación «El Fargue» (Granada) y final en primer apoyo de la línea Diechar a Pradolano (tramo especial), constituida por conductores de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección, apoyo torres metálicas, aisladores de cadena, una longitud total de 13.192 metros, afectando a los términos municipales de Granada, Cenes de la Vega, Pinos Genil y Monachil, cuya declaración de utilidad pública fué concedida por esta Delegación Provincial con fecha 13 de mayo de 1974 (expediente 1.829/A. T.).

«Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (Empresa titular de la citada instalación eléctrica) no ha llegado a un acuerdo respecto a los bienes e interesados que figuran en dicha relación, y ha solicitado la urgente ocupación de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo).

Granada, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—12.516-C.

## LUGO

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Oural (Lugo) y su final en la subestación de Rubiales; tendrá

un recorrido de 37 kilómetros y en su recorrido atraviesa terrenos de los términos de Sarria, Samos, Triacastela y Piedrafita, de la provincia de Lugo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en las zonas de Triacastela y Piedrafita (Lugo).

d) Características principales: La línea se proyecta para un circuito trifásico, con una distancia de 37 kilómetros, tensión de servicio es de 132 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Cincuenta y cinco millones quinientas mil pesetas (55.500.000) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Lugo, Pastor Díaz, 25, 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Fernández.—2.928-B.

## OVIEDO

## Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.588.

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.»

Instalación: Línea subterránea a 10 KV. de 0,420 kilómetros de longitud. Centro de transformación de 400 KVA. y 10-12/0,220 KV. Caseta de corte con entrada de línea aérea a 10 KV. y salida línea subterránea.

Emplazamiento: Tapia de Casariego.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 26 de agosto de 1974.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.252-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo,

aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 34.064.

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.»

Instalación: Línea aérea a 10 KV. «Bus-tiello de Paredes-Longrey». Longitud: 0,848 kilómetros.

Emplazamiento: Término municipal de Luarca.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 31 de agosto de 1974.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.284-D.

## PONTEVEDRA

## Sección de Industria

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, de fecha 25 de febrero de 1974, y en el periódico «El Faro de Vigo», de fecha 23 de febrero de 1974, se publicaron notas-anuncios con descripción correspondiente a las fincas y sus propietarios, situados en el término municipal de Porriño, afectados por la solicitud de urgente ocupación a efectos de servidumbre forzosa de paso, en expediente incoado a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», para el desvío de la línea de A. T. a 15 KV. Porriño-Torneiros, que actualmente discurre paralela a la carretera PO-331 de Porriño a Gondomar, punto kilométrico 0,000 a 2,000, como consecuencia del ensanche y mejora de firme, efectuado por la Jefatura de Obras Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Garús Moré.—3.354-D.

## TERUEL

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de línea eléctrica en A. T. y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Jefatura Regional de Infraestructura de la 3.ª Región Aérea del Ministerio del Aire.

Lugar de la instalación: Aeródromo de Calamocha (Teruel).

Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico del aeródromo, radiofaro y centro de comunicaciones.

Características principales: Línea aérea en A. T. de 3.800 metros de longitud.

Tensión: 17 KV.

Potencia de transporte: 65 KVA.

Tipo de cable: Aluminio de 31,10 mm<sup>2</sup> de sección.

Apoys: Hormigón armado centrifugado.

Estación transformadora: Tipo interior.

Potencia, 25 KVA.

Relación de transformación: 17.000±5-10%/220-127 V.

Procedencia materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.960.429,07 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en plaza General Varela, 5, principal, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 14 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras y Alcaide.—2.920-B.

### ZARAGOZA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Instalación de un centro de transformación de sector en el edificio de nueva construcción situado en esta ciudad, calle prolongación Rusiñol, sin número, angular a Leopoldo Romeo y Monasterio de Siresa.

Características: Tensión de entrada 10 KV, mediante doble acometida subterránea derivada de la red de distribución de la ciudad.

Potencia prevista en primera etapa 400 KVA, con posibilidad de instalar un segundo transformador idéntico.

Tensiones 10-17,2 KV/380-220 voltios.

Presupuesto: 364.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT. 463/74.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.347-D.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: «Corsan Empresa Constructora, S. A.», Plaza San Francisco, 18, Zaragoza.

Finalidad: Tendido de línea eléctrica para obras de construcción del tramo V del canal de Las Bárdenas en término municipal de Ejea y Farasdués. La línea seguirá el trazado de la obra de perforación de túneles que se efectúa para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud, 6,103 kilómetros. Derivada de la existente de Fensa «Rivas-Farasdués». Conductores Al-ac, de 31,10 milímetros

cuadrados, aisladores rígidos de vidrio y apoys de madera y hormigón armado.

Presupuesto: 647.356 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 169/74.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.368-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

##### Jefatura I. C. A.

##### Traslado de industria

Peticionario: «Alfonso Maldonado, Sociedad Anónima».

Domicilio: Travesía Calvo Sotelo, sin número, Puerto Lápice.

Objeto de la petición: Traslado de una industria de embotellado de vino desde el domicilio actual citado a calle Primo de Rivera, número 12, Rueda (Valladolid).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Delegación Provincial (avenida de los Mártires, «Edificio Ministerios»), los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—2.926-B.

#### LERIDA

##### Ampliación de industria

Peticionario: «Obach, S. A.».

Objeto: Ampliación fábrica de embutidos con matadero anejo.

Localidad: San Lorenzo de Morunys (Lérida).

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto de ampliación: 3.421.000 pesetas.

Publicase esta petición para que los industriales que puedan encontrarse afectados por la misma presenten, por cuadruplicado ejemplar, las reclamaciones oportunas en un plazo de diez días hábiles ante la Delegación Provincial de Agricultura, Sección Industrialización y Comercialización Agraria.

Lérida, 18 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial de Industrialización y Comercialización Agraria.—2.927-B.

#### SEVILLA

Peticionario: «La Lactaria Andaluza, Sociedad Anónima», en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad: Ampliar rendimiento de un pasterizador y llenadora de bolsas de plástico, de 8.000 L/h. a 10.000 L/h.

Presupuesto: 415.000 pesetas.

Se hace pública esta petición en cumplimiento apartado cuarto Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 296), pudiéndose personar en esta Jefatura dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente y presentar por duplicado las

alegaciones reintegradas que estimen procedentes los interesados que se consideren afectados.

Sevilla, 16 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial de I. C. Agrarias, Antonio Molinero Pérez.—2.900-B.

#### TERUEL

##### Ampliación de planta deshidratadora de alfalfa

Peticionario: «Cooperativa del Campo de Valmuel».

Emplazamiento: Valmuel.

Término municipal: Alcañiz (Teruel).

Objeto de la petición: Ampliación deshidratadora de alfalfa mediante instalación granuladora y silos de atmósfera inerte.

Capacidad anual: 350 metros cúbicos de silos.

Los que se consideren afectados podrán personarse en el expediente que obra en esta Delegación Provincial de Agricultura de Teruel, plaza General Varela, 5, en el plazo de diez hábiles, y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Teruel, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Mariano Tobes.—2.929-B.

#### TOLEDO

##### Sección de I. C. A.

##### Ampliación de bodega de elaboración

Entidad: «Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: Villanueva de Alcardete (Toledo), camino de Corral de Almaguer.

Objeto: Ampliación de bodega de elaboración en las mismas señas.

Capacidad actual de envase: 27.472 hectolitros.

Capacidad de envase de la ampliación: 48.920 hectolitros.

Se concede un plazo de diez días hábiles para que a quien interese pueda personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estime procedentes.

Toledo, 13 de septiembre de 1974.—El Jefe de I. C. A., Alejandro Infantes Romero.—2.857-B.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### LA UNION

El Alcalde de La Unión.

Hace saber: Que resuelto el concurso de méritos convocado por esta Corporación Municipal para la redacción del Plan General de Ordenación del Municipio, se ha efectuado la adjudicación en favor de la firma «Estudio de Urbanismo, Sociología y Arquitectura, S. L.» (E. U. S. y A. S. L.).

Lo que se hace público durante el plazo de un mes a los efectos pertinentes.

La Unión a 16 de septiembre de 1974.—Antonio Sánchez Pérez.—8.107-A.

#### POLA DE SIERO (OVIEDO)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, el plan parcial de ordenación urbana de manzana ubicada entre las calles Florencio Rodríguez, San Antonio, Hermanos Felgueroso y plaza del Cabo Noval, queda expuesto al público a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, a fin de que cuantos se consideren afectados por el mismo presenten sus reclamaciones en esta Secretaría Municipal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pola de Siero, 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—8.146-A.

**BANCO DE ESPAÑA**

13.º sorteo para la amortización de la Deuda amortizable al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1971

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 15 de julio de 1971, al 3,50 por 100

Número obtenido por extracción de bolas	Número de títulos	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
27	2.382	A 61.933 a 64.314
38	600	B 22.201 a 22.800
48	400	C 18.801 a 19.200
69	400	D 27.201 a 27.600
60	1.425	E 84.076 a 85.500

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—Visto bueno: P. el Director general, José Porcuna Andréu.—7.010-E.

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Relación de saldos y depósitos de valores incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes, con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses:

*Cuentas en pesetas*

Sucursal de Albacete.—Antonio Martínez Ballesteros, 1.282,85.  
 Sucursal de Algemés.—José Llacer Castañer 542,20.  
 Sucursal de Alicante.—Teodoro Alonso Rodríguez, 838,90; Angel Cabañas Caballero, 1.470,60; Ivonne Boucard Beurrier, 14.437,90; Francisca Caturla Pastor, Eulalia Codina Caturla, Evaristo Codina Llobera, 751,40; Vicente Ivorra Frases, 1.872,95.  
 Sucursal de Almendralejo.—Miguel Torres Galiano, 2.488,70.  
 Sucursal de Almería.—Antonio Ropero Ruano, 1.839,24; Miguel Martín Sánchez, 1.029,24; María Yanguas Guillón, 556,44; Cayetana Moratalla Martínez, 3.546,46; Dolores Mas Ramón, 1.115,92; Gracia Polo Fernández, 549,07.  
 Sucursal de Andújar.—Manuel Castillo Pérez, 822,17.  
 Sucursal de Arcos de la Frontera.—José Hierro Carmona, 1.475,93.  
 Sucursal de Arenas de San Pedro.—Adolfo Asensio Vega, 817,65; Herminio Serrano Jara, 736,62; Manuela Vega Viñegras, 757,78.  
 Sucursal de Arrecife de Lanzarote.—Vicenta Umpiérrez Mena, 567,11.  
 Sucursal de Arucas.—Juan Pérez Hernández, 532,85.  
 Sucursal de Avila.—Alejandro Sánchez Herráez, 577,37; Margarita Galicia Dávila, 1.109,85.  
 Sucursal de Baracaldo.—Asunción Urruticoechea Merino, 889,78.  
 Sucursal de Barcelona, Principal.—Adolfo Casajuana Rosell, 698,96.  
 Barcelona, Urb. Fontanella.—José María Arañó Viñals o María Asunción Vila Soler, 672,41.

Barcelona, Urb. Muntaner.—Francisco Soler, 2.415; Otto Altstadt Frick, 3.673,95.  
 Barcelona, Urb. La Verneda.—María del Carmen Puig Franch o José María Puig Caballé, 800,10.  
 Barcelona, Urb. Pelayo.—Eugenio D'Ors Rovira, 4.165,30; Juan Rives Grau, 1.373,44; Rosa Robert Codinach, Baronesa de Griñó, 1.042,98.  
 Barcelona, Urb. Sants.—Basilio Martínez Roig, 11.612,52.  
 Sucursal de Bilbao, Principal.—Francisca, Angel, María, Víctor, Visitación y Jesús Uriarte Mangaburu o Elisa Martínez Uriarte, 646,70.  
 Sucursal de Boñar.—Celso Rodríguez Rodríguez, 3.163,67.  
 Sucursal de Burgos.—Angel Cruz García, 797,60; Agustín Marín García o Basilio Martín Cobos, 7.108,91; Hilario Ibeas Avila o Fidela Ibeas Avila, 616,18.  
 Sucursal de Candeleda.—Florentino Castañer López, 832,69; Antonio Cañadas Coireas, 591,22.  
 Sucursal de Cervera de Pisuerga.—Aquilina Gutiérrez Illades, 1.332,77.  
 Sucursal de Ciudad Real.—Manuel Cortés Ruiz, 1.127,72.  
 Sucursal de Córdoba.—«Mazola, S. A.», comisión de acreedores, 715,46.  
 Sucursal de Don Benito.—María Dolores Jiménez Costa, 634,57.  
 Sucursal de Granada.—Guillermo Sánchez Diezma, 538,01; María Prieto Ledesma, 6.231,37; María Encarnación Ramírez Fernández, 3.275,78; Antonio Muñoz de la Vega, 965,25; María Ocon Rodríguez, 815,45; Francisco Javier Allende Salazar y Azpiroz, 784,30; Josefa Vilches del Valle, 679,04; Brigida San Felu Calvet, 1.180,05; Eduardo Sánchez Sola, 660; María López Muros, 2.956,55; Ana María Ruiz de Almodóvar y Burgos, 721,30; Obras de San Nicolás, 773,85; Comisaría Recursos Zona Sur, diferencia precios aceite campaña, 1952-53, 560; Mariano Rodríguez Gamiz, 1.363,13; Juan Rodríguez Morales, 626,30; Luis Roldán Calvente, 1.392,48; Isabel Rodríguez Moreno, 1.726,70; Salvador Peña Jiménez, 666,84; Vicente García Segura o José Morralla Zurita, 554,94.  
 Sucursal de Guadalajara.—Amparo Becerra Ojalla, 1.623,86.  
 Sucursal de Guernica.—Felisa Erquiaga Olaeta, 641,77.  
 Sucursal de Güimar.—Gonzalo Regalado Díaz, 553.  
 Sucursal de Haro.—María Blanca Loma Osorio Puerto, 814,15.  
 Sucursal de Hellín.—Montepío Nacional de Previsión Social de Banca y Seguros, 3.779,07; Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Agua, Gas y Electricidad, 759,98.  
 Sucursal de Huelva.—Manuel Pérez de Guzmán y Urzaiz, 638,60; María Luisa Pichardo Beltrán, 1.086,37; Manuel Pichardo Beltrán, 1.086,37.  
 Sucursal de Icod de los Vinos.—Antonio Paulino González León, 825,15.  
 Sucursal de Jaca.—Joaquín Aznares Navarro, 1.775,85.  
 Sucursal de La Bañeza.—Silvio Alonso Sastre, 663,39.  
 Sucursal de La Coruña.—Pedro Rodríguez Fernández, 716,45; Remigio Vivero Vilasuso, 922,65; Juan Taracido Norte, 1.264,45; Julio Pedro Dávila Nuñez o Asunción Sánchez Dávila, 1.178,65; Manuel Cortés Vázquez, 573.  
 Sucursal de La Coruña, Urb. General Sanjurjo.—Eliseo Río Teijeiro, 878,15; Francisco Díaz Suárez, 504,87.  
 Sucursal de La Línea de la Concepción.—Antonio Córdoba Romero, 2.757,94.  
 Sucursal de La Orotava.—Lorenzo Hernández López, 1.204,85; Gregorio González García, 15.144,80.  
 Sucursal de Las Palmas.—Pedro Viña Cabrera, 906,25; José Navarro Pérez, 5.010,80; María Cabrera Tejera, 521,20; Cristino Hernández Hernández, 28.213,95; José Domínguez Ubiondo, 2.688,99; National Provincial Bank Limited Overseas Branch, 15.597,25; Juan Betancor Martel,

1.135,44; Víctor Manuel González González, 1.066,49; José Ortega Díaz, 645,41; Petersson Duque, 5.859,68.  
 Sucursal de León.—Antonio García Sánchez Valiente, 579,70; Pedro García Fernández, 645,50; Alfonso Eguiguren Iturrioz, 807,35.  
 Sucursal de Logroño.—Domingo Martínez Prado o Elena Marco Achutegui, 608,92; Angel Bustinza Ruiz, 740,38; Francisca Sierra Sáez, 514,45.  
 Sucursal de Loja.—María de la Concepción Ramiro Liñán, 520,64.  
 Sucursal de Los Llanos de Aridane.—Crescencio Lorenzo Mederos, 502,80.  
 Sucursal de Lugo.—Félix Blanco Couso, 866,75.  
 Sucursal de Madrid, Principal.—Ana María Gálvez Armengaud, 593,12; Domingo López Ortega, 4.290,50; Enrique Fernández Cabañas, 726,85; Alfonso de Queralt Gil Delgado, Conde de Gerena, 613,45; Luisa Villalba Lázaro o Asunción Mendizábal Villalba, 2.986,70; «Manufacturas Termes, S. A.», 581,90; Victoriano de la Fuente Prieto, 967,75; Alfredo Pla y Ruiz, 1.931,95; Miguel López Fernández Cabezas, 829,55; Juan Bautista García Acha, 8.219,35; José María Fernández de la Torre, 755,05; José Gutiérrez Vadillo, 1.977,25; Félix López Gómez, 532,05; José María Fernández Ladreda y Menéndez Valdés, 4.746,85; José Rodríguez Cueto, 604,65; Rosario Sánchez Trigueros, 4.874,85; José María Reales Carrasco, 1.042,65; «Proyectos, Estructuras, Forjados y Construcciones, Sociedad Limitada» (PEFYC), 753,85; Luis Gómez Pérez Grajera, 571,75; André Marie Leon, Marqués de Casteja, 613,35; Josefina Sanz Vivés, 934,20; Eugenia Caridad Hernández Parra, 1.408,70; Enrique González Lomeña, 762,61; Rafael Rodríguez San Pedro Suárez Valdés, 2.384,05; «Cami, S. L.», 778,93; Isidoro Martínez Llorente, 958,35; Juan Francisco López López Pérez, 1.082,91; «Importaciones y Exportaciones Industriales, S. A.» (IMEXIN), 3.146,91; «Cris Rif, Sociedad Limitada», 1.896,02; Evaristo Lapeña Lasanta, 1.882,45; «Harinera de Colmenar, S. A.», 506,95; «Comercial del Caucho, S. L.», 5.701,70; María Goyri de Menéndez Pidal, 603,05; José Iglesias Carreñan, 4.635,30; José Justo o Manuel Cerdeira Alonso, 737,25; José Navarro Mener, 700,15; Juan José Zuñiga Galindo, 833,20; Luisa Martínez, viuda de Fernández, 4.904,70; Cecilio Hereza Ortuño, 606,40; María Teresa Rivera Márquez, 849,70; Vicente La Mata Calvo o Concepción Cabildo García, 542,55; «Almacenes Generales de Aceite de Madrid, S. A.», 659,20; María Fernández Ruiz Sánchez, 1.459,45; Emilio García Sanmeli, 2.332,85; Margot Hennig Sánchez, 851,85.  
 Sucursal de Madrid, Departamento Extranjero.—Andrés Barallobre Rico, 1.033,73; Nicolás Pierra Ros, 7.415,75; Antonio Emanielli Amy, 3.637,65; Karl Hoernlein o Thea Hoernlein, 1.839,72; Lydia-Florence Jellicoe, 10.130,19; Ana María Hernández Usara, viuda de González, 14.381,42; Enrique Meroño Hervás, 735,37; Max Shoop, 1.992,70; Amada María Abadín Palomino o Guillermo Shoop y Abadín, 587,18; Anaclata Agudo Inbenon, 7.772,66; «Almacenes de Ropa "Al Puerto de Veracruz"», 5.614,15; Julio Alvarez, 6.667,80; A. R. Argüelles, 4.400,30; Rosendo Barrero Acero, 22.200,65; Josefina Barrientos, viuda de Iturralde, 4.556,90; Manuel Bayón y César, 59.018,35; Juan Bouzas Rodríguez, 4.450,20; Antonio Calvo, 2.012,85; Aurelio Carriles G., 3.813,95; R. Carrión y H. L. Síndicos del Banco Territorial y Agrícola de Puerto Rico, 895,93; «Casa Editrice Luigi Migliaresi», 2.846,85; Castelheiro Vizoso y Cia. en C., 4.129,15; S. Cermeño, 1.596,05; Raúl César Ferreira, 903; Carlos Miguel de Céspedes y Ortiz, «Cuenta libre disp.», 19.614,55; Joaquín Coelho, 2.555,50; Armando de Córdoba Quesada o Cecilia Briel y Vera, 2.794; Anselmo Cruzado Crespo, 5.669,50; José Cruzado Crespo, 5.683,80; Francisco de P. Dávila, 613,58; Antonio Díaz Díaz, 46.337,70; Lázaro Díaz de Tues-

ta Morales, 35.326,80; Rafael Domínguez Vázquez, 536,79; Alan Durban Elkiengton, 747,95; Domingo Espalza y López de Larena, 12.853,40; Rosa Farías y Díaz, 9.047,05; José María Fernández, 898,60; María Fernández Cachero, 5.295,70; Valentín Fernández Lasclotas, 17.164,10; José Fernández Miras, 43.668,85; Andrés Fernández More Osara Núñez Fernández, 2.600,65; Indalecio Fernández Peña, 3.203,25; María Fernández, viuda de García o María Angel García Fernández, 10.937,90; Filomena Franco Rosado, 10.480,80; Socorro García de García, 818,10; Bernardo García Gil, 2.888,70; Florinda Gómez Pereiro, 5.992,25; Felipe González Alonso, 6.080,25; José González García, 1.957,90; Antonio Gordon Isasa, 698,98; Salvador Gumbau Navarro, 816,80; Gutiérrez hermanos y cia., 6.358,65; José Antonio Hernández Cardoso, 681,39; Arthur Herzl, «bloqueada», 1.009,65; hijos de Concepción Corral de Dios, 3.209,30; Agustín Iglesias, 3.490,50; Institut de Suérotérapie Hemopnietique, 506,81; Corpus Heracleo Iraeta Lecuona, 3.265,25; Feivel Kamanetsky, 1.933,35; G. Kilchermann, 699,06; H. Kiko, «bloqueada», 3.702,20; Gerda Lilienfeld, 900,40; José María López Arias, 9.335,80; José López Rodríguez, 1.747,30; Laurus G. Ludvigsson, 1.058,50; Zoilo M. Valle, 4.933,35; Felisa Marrodan Pérez, 3.064,95; Juan Marayo González, 1.093,35; Heriberto Miravalle Solís o Josefina Palero, 2.059,15; Ignacio Monge Gorrita, 5.060,95; Juan Montaner Roselló, 680,15; Eduardo Muñoz Valledor, 59.177,25; José Muso Gerona, 800,50; Luis Noriega Alonso o Dolores Portilla, 1.567,95; Jeanne Orban, 24.186,40; Felipe Ordoño y Díaz, 786,45; Enrique Ortiz y Cid, 860,25; Pedro Naranjo y hermanos, 805,60; L. Pérez y Díaz, 890,60; Angel Pérez y Pérez, 3.935,50; Alejandro Portero Ferrer o Petra Muñoz de Portero, 1.132,80; J. Premrou, 23.262,25; Francisco Prieto Marrondo, 19.738,50; Antonio Queipo Ronderoz, 8.996,30; Colette Reynard, 615,30; Salvador C. Rionda, 858,85; Jesús Rivera Quijano, 1.746,85; Francisco Rocas Piqueras, 11.615,05; José B. Rodríguez, 5.320,45; Martín Rodríguez, 900,77; Dorinda Rodríguez González, 3.198,60; María Rodríguez Marrón, 10.941,45; Antonio Rodríguez Pérez, 535,98; Pedro Rodríguez Vázquez, 926,75; Luis Romera Toribio, 2.135,40; Avelina Ruiz Díaz, 21.589,60; Gavino Ruiz Ochoa, 3.207,75; Bartolomé Rullán Roca, 1.623,30; E. Sala, 1.039,30; Felicia San Bartolomé Valladares, 1.687,60; Pedro San Román Vázquez, 1.206,60; José Sánchez Candel, 72.760,25; Pascual Sánchez García o Estilita Martín de Sánchez, 1.098,85; José Santo García, 1.640,75; Carl Schorr (Austria), 7.372,05; Francisco Sierra, 52.274,20; «Société Anonyme Entreprises Ackermans y Van Haaren», 2.288,15; Andrés Soliveres, 75.714,40; José María Soto Fernández o Mercedes Guerrero Cabezo, 2.144,85; Gisele Steurna Samedi, 6.643,15; Suriski Industrial Piedacece Dolrjin Bivar, 2.478,80; Isabel Tapia, viuda de Sánchez Gavito, 805,70; José Tectonio Varela, 542,24; Louis Felix Timerman, 1.029,75; Dolores Vertedor, 6.913,30; Verreries Lukes et cie., 4.943,55; Rafael Villao, 4.172,55; E. Woodbridge, 1.126,85; E. Anderes, 11.854,45.

Sucursal de Madrid, Urb. Alcalá, 74.—Luis Ortiz Muñoz o Anisia González B., 909,45; Aquilino Sobrino Alvarez, 2.344,80; Ubaldo Llorente Sancho o Victoria Agudo de Llorente, 1.177,63; Isabel Briz Sánchez, 1.187,55; Emilio Ochoa Dubuc o Virginia Uslar Ochoa, 709,60; Justo Anchuelo Fernández o Francisca Redondo Saz, 1.561,58; Victoria Delgado González, 1.335,51; Magdalena Ortega Delgado o Miguel Ortega, 2.354,14; Carmen Ortega Delgado o Miguel Ortega, 3.410,53.

Sucursal de Madrid, Urb. Arapiles.—«Consorcio Comercial de Industrias Metalúrgicas, S. L.», 690,85; José Navarro Garrido o Micaela Lança Iñarreta, 695,70.

Sucursal de Madrid, Urb. Bravo Murillo.—Alfonso Navalón Peral, 591,32; Mi-

guel de la Peña Vega o Josefina Morales Díaz, 746,81.

Sucursal de Madrid, Urb. Conde de Peñalver.—Juan José Yarla Urcelay o María Elorza Elorza, 687,10.

Sucursal de Madrid, Urb. Duque de Alba.—Arturo González Bautista, 871,11.

Sucursal de Madrid, Urb. Fuencarral.—Andrés Fernández García o María Urtuea Eguiluz, 1.142,75; María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta, 863,15; Consuelo Fernández de los Ríos, 1.144,85; Pilar López Zurillo o Constancia Rives Chagoud, 706,15; Cristóbal Fernández Núñez, 729,80; Isidro Sánchez Ruiz, 1.922,15; Alejandro Fernández Araoz, 1.106,80; «Panificadora de Vallehermoso, S. L.», 1.749,90; Mariano García García, 1.408,04; Jacinto del Río González o Demetria Méndez Valmaseda, 553,60; Alfonso Marzo Vidal o Segunda Gómez González, 1.034,11.

Sucursal de Madrid, Urb. J. García Morato.—Dositheo Sanjuán Zapatero, 503,40; Enri Laillet, 1.185,26; Josefa Bustos Benito, 1.239,85; Laurentino Mazarias Fernández, 773,15; Alejandro Olazabal Arriola o Josefa García Gutiérrez, 774,85; Ricardo Gómez Roji o María de los Reyes Gómez Gómez, 824,70; Francisco Reizabal Fernández, 1.326,65; Florencio de la Revilla Valdés; 1.210,95; Domingo Hernando Ros, 822,30.

Sucursal de Madrid, Urb. José Antonio, 50.—«Klug, S. L.», 1.242,10; Rubén Rigual, 6.908,89; Enrique Goñi Bardagi, 3.575,30; Miguel Ruiz González, 2.881,48; Daniel Perales Chañe o Mazaria Perales Jiménez, 955,40; Josefina Lyons Stokes, viuda de Pérez Seoane, 28.547,05; Roberto Diego Torrado, Alfredo Diego o Soledad Torrado, 3.118,46; José Luis Tallón Cruz o José Tallón López, 1.491,05.

Sucursal de Madrid, Urb. López de Hoyos.—Moisés Calvo Redondo, 1.301,31.

Sucursal de Madrid, Urb. Mayor, 30.—Jesús Canseco Otero, 541,09; Juan José Ros Fernández, 663,87; Avelina Sariñana Bermejo, 3.416,59.

Sucursal de Madrid, Urb. Rodríguez San Pedro.—Andrés Avelino Fernández Fernández, 990,61.

Sucursal de Madrid, Urb. Serrano.—Desiderio Muñoz Burgos, 1.196,93; José Fernández García, 5.876,05; Antonio Cobarro Yelo, 1.147,22; Carmen María Bernal Montesinos, 664,40; Juan María Bernal Montesinos, 627,48; Angeles Bernal Montesinos, 627,48; Jesusa de la Fuente, Castilla, 553,60.

Sucursal de Mahón.—«Pares y Compañía, S. L.», 857,09.

Sucursal de Málaga, Urb. Carretería.—José María Criado del Rey, 727; Javier López de la Torre, 1.231,95.

Sucursal de Medina de Rioseco.—Consuelo, Fernando, Francisco Javier Alvarez Artero, 660,19.

Sucursal de Motril.—Miguel Reinoso Vázquez, 1.616,90; María Suárez Torres, 2.048,02; Grupo Sindical de Colonización número 668 de Itrabo, 817,90.

Sucursal de Murcia.—Agrupación de Ganaderos Recriadores «Cooperativa del Campo», 1.172,28; Juan Virgili Quintanilla, 871,20; Francisco Cachá o Jacobina Espinar Cachá, 1.978,98; Enrique Meroño Jiménez, 585,76; Mariano Martínez Ruiz o Antonia Miñano Martínez, 505,34.

Sucursal de Pamplona.—Antonio Zubieta Andia o Higinia Amadoz Garcia, 5.356,09.

Sucursal de Plasencia.—José María Cembrano Rodríguez, 595,20.

Sucursal de Pontevedra.—Salustiano Barros Blanco, 2.131,45.

Sucursal de Puerto de Santa María.—Antonio Crespo Tur o Delfina Iborra Santacruz, 508,58; José María Pérez Arechávala, 513,45.

Sucursal de Quintanar de la Orden.—Eduardo Gálvez Adán, 742,79.

Sucursal de Reus.—Isidro Banús Masdeu, 622,50.

Sucursal de Salamanca.—Ramón Santos Mirat, 1.347,77; Esperanza Rodríguez Cas-

quero, viuda de V. Hernández, 824,40; Félix Cueto Ramos, 10.711,48.

Sucursal de Sanlúcar de Barrameda.—Ataúlfo Orleans Borbón, José Salmoral Valera, José García Gómez, dos de ellos Cooperativa Agrícola Pecuaria Sanluqueña, 1.006,91; Clemencia García Peña, viuda de Acosta, 507,64.

Sucursal de Santa Cruz de la Palma.—Agustín Hernández Martín, 1.332,15.

Sucursal de Santa Cruz de Tenerife.—Alberto García de Mesa, 814,70; Antonio Alfonso Evora, 676,35; Abel Alvarez Dorta, 2.293,35; Pablo Morales Díaz, 873,35; José Espinosa Pérez, 524; Antonio Cerrillo Kábanas, 828,65; Rene Mauricio Nicolás Beichling o Camilo Julio Beichling, 813,70; José González León, 510,50; Juan Jiménez Falcón, 21.324,27; Rosario Espinosa León, 1.827; Amanda Alonso Santos, 536; Fernando Castillo Licedo, 2.396,50; Miguel Rodríguez Machado, 1.090,33; Patricia M. C. Quick Hugles, 1.666,45; Antonio Martín Hernández, 535,40; Corina Castellano y Rodrigo Vallabriga o Alonso del Hoyo Solórzano, 1.992,40; Eduardo Rodríguez Hernández, 4.845,90; Victoriano Carnicero Orden, 1.379,75; Juan Betancort Herrera, 4.508; José Martín Marrero, 1.069,95; Casimiro Aronada Labadores o Petra Rivero Misione, 2.864,30; Celia González Gorrín, 4.648,90; José Font Vilaseca, José Font Damians, Ignacio Font Damians, Alejandro Font Damians o María Teresa Font Damians, 7.116,11; Francisca Infante Flandes, 5.678,05.

Sucursal de Santiago de Compostela.—Argimiro Lago Torrado, 606,51.

Sucursal de Segovia.—Pablo Cantalejo González, 2.358,30; Juliana Gracia Bellón, Clemente o Celestino Marcos Gracia, 1.192,75.

Sucursal de Sevilla.—Instituto Nacional de Previsión, 564,08.

Sucursal de Sevilla, Urb. Campana.—Manuel Castilla Orihuela, 787,22.

Sucursal de Talavera de la Reina.—Pedro Guzmán Pompa, 707,25; Juan Bautista Sanchez Simón, 732,50.

Sucursal de Toledo.—Presentación Pascual del Castillo o Andrés de Añcos García, 1.229,62.

Sucursal de Torrejuncillo.—Julia Hernández Martín, 615,12.

Sucursal de Valencia.—José María Fournat Barros, 7.242,63; María Natividad Sánchez Atance, 857,55; José Andrés Gil, 505,15; Alvarez e Iglesias, 1.596,20; Rafael Benot Pellicer, 1.013,75; Rogelio Olvera Fernández, 751,02; Josefa Ros Llopis, 7.025,11; José Vila Falcó, 1.686,83.

Sucursal de Valencia, Urb. M. del Turia.—Ramón Palmar López, 6.638,42.

Sucursal de Valladolid.—María Castaño Sendino, 826,55.

Sucursal de Villafranca del Bierzo.—Amancio Miranda González, 760,90; Rafael Gómez Santín, 513,85; Luisa María Libertad Castro Campelo, 1.170,93; Anónima Relián Franco, 806,88; Clarisa Rosón Rosón, 1.671,32; Emerita Olego Delgado, 5.820,29; Melchora Olego Delgado, 5.820,29; Maximino González Crezales, 3.353,05; Florinda Olego Delgado, 6.121,23; Saturnino Barrado Fernández, 4.135,18.

Sucursal de Vilafranca del Penedés.—Javier Miret Voisin, 500,70; Juan Miret Voisin, 500,70; Máximo Miret Voisin, 500,70; Pedro Luis Miret Voisin, 500,70; José Albareda García, 1.830; Juan Sabatè Ventura, 11.663,10; Miguel Munnet Aloy, 1.067,10; Manuel Freixedas Puig, 510,10; Marcelino Rufols Masana o Concepción Farré Tarrada, 2.762,70; José Garriga Bertrán o Josefa Roca Torres, 1.147,65; Rosalía Calvet Esplugas, 3.758,80; José Jofre Gavisans o María Teresa Peña Gavisans, 2.935,70.

Sucursal de Villanueva y Geltrú.—José María Pujol Durán, 3.669,65; Ana o José Grau Solanes, 14.000; María Peris Espuny, 2.252,94.

Sucursal de Vivero.—Secundino Fraga Cora, 5.125,45.

Sucursal de Yecla.—Felipe Montes García, 815,24.

Sucursal de Zafrá.—Carmen Colmenares Tovar, 523,24; Antonio Ocariz Mendiola, 1.268,25; Pedro Rico Gómez, 1.589,57; Amador Tinoco Gordillo, 1.194,10.

Sucursal de Zaragoza.—Ramón Giménez Azcárate y Altimiras o Luis Sancho Catalán, 2.344,26.

**Efectos a pagar y otros saldos en pesetas**

Sucursal de Barcelona, Urb. Fontanella.—D. U. Roses Roden, 524,85; Hijo de V. Guarro Durbán, 754; Salvador Pujolas, 802; Tejusa, 992,45; José Durán, sucursal de Torrens, 514,50.

Sucursal de Barcelona, Urb. Mayor de Gracia.—Dolores Mora Clot, 673,15.

Sucursal de Barcelona, Urb. Pelayo.—Trinidad González Alsina, 10.876,13.

Sucursal de Barcelona, Urb. Ronda de San Antonio.—Joaquín Vendrell Boix, 1.800; José Benveniste Yacoel, 5.991,41.

Sucursal de Cádiz.—Eradio Gutiérrez Azcárraga, 4.999,25.

Sucursal de Granada.—Mariano Alonso Calatayud, 684,85.

Sucursal de Guadalajara.—Florentino López Serrano, 1.024,05; Hilaria Benito Martín, 620,10.

Sucursal de Huelva.—Joaquín P. Vides, 1.390,40; Juan Pera Bayo, 715,24; Emilia-no Romero García, 2.184,16.

Sucursal de La Coruña.—Ramón Seoane Meijide, 1.000; Elisa Oubel, 1.400; Juez Municipal Decano, 507,82.

Sucursal de Lérida.—Josefa Vidal Cortés, 1.409,90.

Sucursal de Madrid, Of. principal.—José Antonio, Rosa, Francisco o Pilar Cereijo Pérez y Josefa, Evarista, Rosa, Manuel y Consuelo Cereijo Villarjubín, 2.026,05; Manuel Barón Mora-Figueroa, 929,65; Carlos, Teresa, Antonia, Silvestre, Manuel, Jesús, José María o Juan Pagola Alegria, 1.022,85; Rosario Cobas Ariño o Araceli Cosin Igsa, 800,10; María del Carmen García de la Noceda Sans, 994,65; María Luisa García de la Noceda Sans, 2.985,60; Manuel Buenaventura Riera García de la Noceda, 994,65; Casilda, Luis, Alvaro, Carlos, Eduardo y Agustín de Figueroa y Alonso Martínez, 815,20; Josefina García Cabanillas o Amalia Aragón García, 861,65; Matilde Morales Medero, 562,65; Jesús Coronas Menéndez Conde o Félix Corona de Aramburu, 2.999,90; Manuel Díaz Amigo o Luisa Gutiérrez Díaz, 866,25.

Sucursal de Madrid, Departamento Extranjero.—Banque D'Alsace et De Lorraine, 4.961,02; Pedro L. Corcuera, 5.117,90.

Sucursal de Madrid, Urb. Duque de Alba.—Ramona Alvez Lafuente, 687,14; Sabina García Gómez, 634,60; Ricarda Niño Yuste, 527,30.

Sucursal de Málaga.—María de la Encarnación Pérez Moreno, 619,65; Soledad González de Chicano, 1.786,56; Josefa Alvarez Fernández, 686,50.

Sucursal de Mataró.—Rosa Cahue Alsina, 1.314,80.

Sucursal de Orense.—Antonio Martínez Rodríguez, 594,90.

Sucursal de Palma de Mallorca, Urb. Sindicato.—José Creixel Alemany, 1.000.

Sucursal de Pontevedra.—Clara, Celestina, María Matilde y Francisca Gutiérrez Junzaras, 1.013,40; Aurora o Manuel García Dobarro, 760,20.

Sucursal de Ronda.—Francisco V. Millet, 551,65.

Sucursal de Santa Cruz de Tenerife.—Rafael Mico Martínez, 22.560,90.

Sucursal de Santiago de Compostela.—Ramón Verde Martelo, 513,84; Manuela Varela Río, 2.591,95.

Sucursal de Toledo.—Encarnación Sánchez Sánchez, 622,20.

Sucursal de Valencia.—José Andrés Serrano o Filomena Prats Peris, 12.995,95.

Sucursal de Valladolid.—Valentina Repiso Martínez, 1.907,40.

Sucursal de Vich.—Dolores, José y Carmen Oms Bosch, 723,20.

Sucursal de Vitoria.—Policarpo González de Herrero, 533,51; Josefina Ruiz Erenchun Abarrategui, 2.276,10.

Sucursal de Zaragoza.—María Pilar López Doñaque, 539,60; Constancio Bernad Losada, 1.225,71; Leandro Maicas Martín o Emilia Comas, 4.610,32; Santiago Arbex de Inés o Juana López, 3.026,45.

**Depósitos de valores**

Sucursal de Barcelona, principal.—Rosendo Dou Jelip, 1.800 pesetas nominales en seis acciones preferentes, «Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada»; dividendos producidos, 75,90 pesetas. Miguel Aixala Sala, 1.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable, 3,5 por 100, emisión 1951; intereses producidos, 10.987,70 pesetas. «G. W. Carnrick C.º - C.º Manufacturing Chemits», 8.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable, 3,5 por 100, emisión 1951; intereses producidos, 973,50 pesetas. Salvador Carre Román y Carmen Costa de Carre, 4.000 pesetas no-

minales en Deuda Amortizable, 3,5 por 100, emisión 1951; intereses producidos, 323,80 pesetas. Antonio Alvarez Fabre, 2.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable, 3 por 100, emisión 1949/69; intereses producidos, 145,05 pesetas. Simón A. Alcalde, 15.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión 1951/71; intereses producidos, 7.572,19 pesetas. Antonio Baqué Llonch y Montserrat Torrás Oriach, 25.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1951/71; intereses producidos, 11.561,50 pesetas. Clemente Besa Saña, 6.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1951/71; intereses producidos, 466,80 pesetas. Suzanne Bebie Moreau Baebler, 2.000 pesetas nominales en cuatro acciones «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.»; dividendos producidos, 298,80 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—Banco Hispano Americano, Departamento de Contabilidad General.—12.402-C.

**BANCO RURAL Y MEDITERRANEO**

**Sucursal de Granada**

Se hace público el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, relativos a las acciones de «Azulejera Granadina, S. A.», a nombre de don Juan Palomino Gamiz:

Número del resguardo	Fecha	Número de acciones	Número de los títulos
2.157	31 3 1964	600	2.401/3.000
2.241	3 12 1966	400	5.001/5.400
2.271	28 9 1967	600	7.801/8.400
2.274	7 11 1967	450	6.001/6.150 - 3.301/3.600
2.294	19 4 1968	2.000	15.001/17.000
2.489	9 3 1970	1.200	22.626/23.825
2.682	19 2 1973	1.668	27.321/28.873 - 44.866/44.980

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—12.395-C.

**CAJA RURAL COMARCAL DE CARRION DE LOS CONDES**

**Entidad Cooperativa de Crédito**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones activas y pasivas, por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir del 1 de septiembre; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Preferenciales Porcentaje	Máximos Porcentaje
A) Operaciones activas:		
Operaciones por plazo igual o superior a dos años ...	8,50	9,50
B) Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo fijo a dos años o más ... .. .	—	7,00

Carrion de los Condes, 30 de agosto de 1974.—La Junta Rectora.—3.367-D.

**NUEVO BANCO**

Nuevo Banco ha quedado adherido a partir del día 1 de septiembre de 1974 al sistema establecido por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, según acuerdo de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid de fecha 28 de agosto de 1974.

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo primero, artículo 8.1, de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974 para aplicación y desarrollo del Decre-

to 1128/1974, de 25 de abril, que establece un sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios, y hacemos pública dicha adhesión para conocimiento de los titulares de depósitos de valores constituidos en este Banco, fijando el plazo de un mes, a los efectos indicados en dicho artículo 8.1, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo dispuesto en el párrafo anterior quedará limitado en su alcance a los valores

que las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio acuerden incluir en el sistema, produciendo efectos a partir de la fecha establecida para la inclusión.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Director general.—12.423-C.

**NUEVO BANCO, S. A.**

Se ha notificado a esta Sociedad el extraviado del siguiente resguardo de valores: Número 1.306, comprensivo de 15 acciones «Nuevo Banco, S. A.», núms. 247.835 al 247.849, expedido a favor de don José Juan Lapeña Altablas.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la publicación del mismo, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando anulado el original.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—12.424-C.

**BANCO DEL NOROESTE**

*Ampliación de capital*

La Junta general ordinaria y extraordinaria del «Banco del Noroeste», celebrada el día 14 de mayo de 1974, ha acordado ampliar el capital social en la cifra de doscientos treinta millones trece mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 230.013 acciones numeradas correlativamente de 1.150.066 al 1.380.078, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, que ofrecen en régimen de suscripción preferente a los actuales accionistas, a la

**CAJA RURAL GIJONESA DE CREDITO, «S. COOP.»**

En cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de julio de 1969 y disposiciones complementarias posteriores, a continuación se hace público los tipos de interés preferenciales y máximos que esta Caja Rural aplicará a las operaciones que formalice a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos	
	Preferenciales Porcentaje	Máximos Porcentaje
<b>Operaciones activas:</b>		
Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial .....	7,50	8,00
Descuento financiero .....	7,75	8,50
Préstamos y créditos .....	7,25	8,50
Préstamos para reposición de ganado sacrificado en campaña de saneamiento ganadero (plazo máximo, seis meses) .....	6,00	8,50
Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
Toda clase de operaciones .....	7,75	9,00
Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años:		
Con garantía personal .....	9,25	10,50
Con garantía hipotecaria .....	8,25	9,50
Descubiertos en cuenta corriente o cuenta de crédito .....	—	9,50
<b>Operaciones pasivas:</b>		
Cuentas corrientes a la vista .....		1,00
Cuentas de ahorro .....		2,75
<b>Imposiciones a plazo:</b>		
A tres meses .....		4,50
A seis meses .....		5,50
A un año .....		6,00
A dos años .....		7,75
A tres años .....		8,25

Gijón, 18 de septiembre de 1974.—12.444-C.

par, en la proporción de una acción de mil pesetas por cada cinco acciones de mil pesetas; de emisiones anteriores, con desembolso del 25 por 100 de su valor nominal, en el momento de la suscripción de las nuevas acciones.

Los gastos de emisión correrán a cargo del Banco.

El derecho a la suscripción, que podrá ejercitarse mediante presentación del extracto de inscripción para su estampillado en cualquiera de nuestras oficinas de:

La Coruña: Avenida de Linares Rivas, número 30.

Madrid: Hermosilla, 21.

Oviedo: Avenida de Galicia, 10.

Vigo: Policarpo Sanz, 21.

Barcelona: Rambla de Cataluña, 53-55.

Pamplona: Avenida del General Franco, 9 bis.

Jerez de la Frontera: Plaza de Monti, 11, comenzará el día 1 de octubre de 1974 y finalizará el 31 de octubre de 1974.

Transcurrido el citado plazo, los derechos no utilizados quedarán sin valor ni efecto alguno.

Los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de su derecho de suscripción se les facilitará, mediante estampillado de su extracto de inscripción, el correspondiente documento negociable en Bolsa.

Las acciones que se emitan gozarán de los beneficios políticos, sociales y económicos, inherentes a su condición, a partir del día 1 de noviembre de 1974.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—2.933-2.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL**

**(BANKINTER)**

Extraviado resguardo número 34.123, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 29.953, de pesetas 400.000, a nombre de don Miguel Monje Díez y doña Aracelia Gómez Díez, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para sí, en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—12.441-C.

**BANCO COCA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, este Banco comunica que, habiendo sido admitida su adhesión por las Juntas Sindicales de Madrid, Barcelona y Bilbao, al nuevo Sistema de Liquidación y Compensación de Operaciones en Bolsa y de Depósito de Valores Mobiliarios, quedarán acogidos al Sistema los titulares de depósitos de valores mobiliarios constituidos en este Banco y aquellos que tuvieren derecho sobre los mismos, si no manifestaren expresamente su voluntad en contrario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Esta incorporación surtirá efectos a partir de la fecha que se acuerde para la inclusión y con alcance a los valores que señalen las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subdirector general, Julián Montero.—12.554-C.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA**

*De interés para sus clientes titulares de depósitos de valores mobiliarios*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de mayo de 1974 para aplicación y desarrollo del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia comunica que, habiendo sido admitida su adhesión al «Sistema de Liquidación y Compensación de Operaciones de Bolsa y Depósito de Valores Mobiliarios» por la Junta Sindical de Madrid, quedarán acogidos al referido sistema los titulares de depósitos de valores constituidos en esta Entidad y quienes tengan derecho sobre los mismos, si no manifiestan su voluntad en contrario dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Esta incorporación queda limitada en su alcance a los valores que las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio acuerden incluir en el sistema, produciendo efectos a partir de la fecha establecida para su inclusión.

Valencia, 26 de septiembre de 1974.—12.553-C.

**AGRUPACION DE PANADEROS DE POZOBLANCO, S. A.**

*(En liquidación)*

Se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Pozoblanco el día 15 de octubre de 1974, a las doce treinta horas, en calle Generalísimo, 6, en primera convocatoria, o, en su defecto, veinticuatro horas más tarde en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Presentación del balance de liquidación para su aprobación, si procede.
2. Informe de los liquidadores y determinación de la cuota del activo social, que deberá repartirse por cada acción.
3. Ruegos y preguntas.

Pozoblanco, 20 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Cabrera Sánchez.—3.449-D.

#### S. A. HISPANO AMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL

##### (HISPACOMIN)

Por acuerdo de la Junta universal de 18 de septiembre de 1974, la «S. A. Hispano Americana de Comercio Internacional» (HISPACOMIN), reduce su capital en 24.100.000 pesetas por amortización mediante reembolso de acciones.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—12.463. y 3.ª 27-9-1974

#### TREUMAL, S. A.

##### Reducción de capital

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Sociedad, «Treumal, S. A.», ha acordado en Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 1974, reducir su capital social, fijado actualmente en 6.600.000 pesetas, a la cifra de 100.000 pesetas, mediante la amortización de las acciones números 5 a 264, ambos inclusive, reintegrando a los accionistas titulares de las mismas sus aportaciones.

Barcelona, 9 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, 12.375-C. y 3.ª 27-9-1974

#### GERDABEL ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Gerdabel Española, S. A.», de fecha 20 de septiembre de 1974, adoptó el acuerdo de reducir su capital social en un 58 por 100, mediante amortización de las correspondientes acciones y restitución de sus aportaciones a los accionistas afectados, con adjudicación a los mismos de bienes inmuebles del activo de la Compañía, por valor equivalente al de las acciones sujetas a amortización.

El acuerdo de reducción está condicionado suspensivamente a la previa obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas nacionales y extranjeras necesarias para la eficaz ejecución del referido acuerdo.

Larrainzar, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo, Ramón Ferrán Poch.—12.490-C. 2.ª 27-9-1974

#### ORBAICETA, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la propia Ley, se pone en conocimiento de los interesados que en la Junta general de la Sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, el día 3 de abril de 1974, debidamente convocada y válidamente constituida, con el quórum reforzado exigido al efecto por el artículo 58 de la citada Ley, fueron adoptados por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos.

4.º Aprobar la fusión de la Sociedad con la también Compañía mercantil «Corcho, S. A.», mediante absorción de ésta, adquiriendo en bloque el patrimonio de «Corcho, S. A.», y subrogándose «Orbai-

ceta, S. A.», en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

5.º Aprobar el canje de las acciones de «Corcho, S. A.», Sociedad absorbida, de que sean titulares terceras personas, por acciones de esta Sociedad en la proporción de 1.000 pesetas nominales en acciones de «Orbaiceta, S. A.», por 1.000 pesetas nominales en acciones de «Corcho, Sociedad Anónima», en tanto que se anulan y retiran de circulación, al extinguirse por confusión de derechos, las acciones de «Corcho, S. A.», de las que es titular «Orbaiceta, S. A.».

6.º Ampliar, consecuentemente, el capital social en la cifra máxima de ciento noventa y siete mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias, nominativas y con la única finalidad de proceder al canje aprobado en el acuerdo anterior.

7.º Los anteriores acuerdos, comprendidos en los números 4 al 6, ambos inclusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda y por la Diputación Foral de Navarra, en sus respectivas esferas de competencia, sean concedidos los beneficios fiscales que, mediante las oportunas solicitudes, les son interesados con motivo de la fusión a que tales acuerdos se refieren.

8.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente, decida sobre el momento y forma de cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, incluso desistiendo, en su caso, de la fusión que se propone y, en consecuencia, haga y practique cuanto sea oportuno, en orden a la fusión acordada, complementando, incluso, en lo menester, los acuerdos adoptados en la presente Junta general, concretando también la cifra exacta de la ampliación de capital a que se refiere el acuerdo sexto y, por consiguiente, el número de las acciones a emitir, su valor nominal y la pertinente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales y, en general, adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente más especialmente en relación a lo preceptuado por los artículos 135, 143, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil con facultades de subsanación en su caso, las cuales podrán ser, a su vez, objeto de delegación por el Consejo de Administración en uno o más de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Cordevilla 25 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.549-C. 1.ª 27-9-1974

#### CORCHO, S. A.

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 143 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la propia Ley, se pone en conocimiento de los interesados que en la Junta general de la Sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, el día 2 de abril de 1974, debidamente convocada y válidamente constituida, con el quórum reforzado exigido al efecto por el artículo 58 de la citada Ley, fueron adoptados, por unanimidad y, entre otros, los siguientes acuerdos:

4.º Aprobar la fusión de la Sociedad con la también Compañía Mercantil «Orbaiceta, S. A.», mediante su absorción por ésta, a la que se traspasa, en bloque el patrimonio de «Corcho, S. A.», que queda disuelta, sin liquidación, subrogándose «Orbaiceta, S. A.», Sociedad absorbente, en todos los derechos y obligaciones de «Corcho, S. A.», Sociedad absorbida.

5.º Aprobar el balance de situación de la Sociedad cerrado el día 1 de abril del corriente año 1974

6.º Anular y retirar de circulación, al extinguirse por confusión de derechos, las acciones de esta Sociedad de que es titular la Sociedad absorbente.

7.º Aprobar el canje de las acciones de la Sociedad de las que no sea titular «Orbaiceta, S. A.», sino de la propiedad de terceras personas, por acciones de «Orbaiceta, S. A.», Sociedad absorbente, en la proporción de 1.000 pesetas de valor nominal de «Corcho, S. A.», por 1.000 pesetas de valor nominal de «Orbaiceta, Sociedad Anónima».

8.º Los acuerdos comprendidos en los números 4 al 7, ambos inclusive, quedan sujetos a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda y por la Diputación Foral de Navarra, en sus respectivas esferas de competencia, sean concedidos los beneficios fiscales que, mediante las oportunas solicitudes, les son interesados con motivo de la fusión a que tales acuerdos se refieren.

9.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con la más amplia libertad y en los términos que tenga por conveniente, decida sobre el momento y forma de cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo anterior, incluso desistiendo, en su caso, de la fusión que se propone y, en consecuencia, para el supuesto de que dé por cumplida la condición suspensiva, haga y practique cuanto sea oportuno en orden a la fusión acordada, complementando, incluso, en lo menester, los acuerdos adoptados por la presente Junta general y adopte todo cuanto se precise en cumplimiento de la legislación vigente, más especialmente en relación a lo preceptuado por los artículos 135, 143, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad de subsanación en su caso, las cuales podrán ser, a su vez, objeto de delegación por el Consejo de Administración en uno o más de sus miembros, conjunta o solidariamente.

Santander, 25 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.550-C. 1.ª 27-9-1974

#### FINSA

#### Financiera Española de Inversiones, S. A.

##### Ampliación de capital

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1974, y de conformidad con la autorización concedida por la Junta general de accionistas, el día 24 de marzo de 1973, se amplía el capital social en 91.680.000 pesetas, emitiendo 91.680 acciones, números 1.008.487 al 1.100.166, ofreciéndolas a los accionistas en las siguientes condiciones:

1.ª Proporción y tipo: Una acción nueva por cada once acciones antiguas, a la par; es decir, 1.000 pesetas por título.

2.ª Desembolso: A elección del accionista:

Total: En el momento de la suscripción. Parcial: 50 por 100 en el momento de la suscripción; 50 por 100 en el mes de marzo de 1975.

3.ª Plazo: Del 25 al 26 de noviembre de 1974. Los derechos serán negociables en las tres Bolsas oficiales de Comercio.

4.ª Beneficios: Las acciones nuevas participarán en los beneficios sociales desde el 26 de noviembre de 1974, en proporción al nominal desembolsado. Disfruta-

rán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación.

5.ª Suscripción: Se realizará en la central y sucursales del Banco de Vizcaya, contra cupón número 23 de los títulos en circulación, que quedará anulado a todos los demás efectos, en títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que no se agrupen.

Los gastos de suscripción correrán a cargo de la Sociedad.

Los títulos que no se suscriban quedarán a disposición del Consejo, para darles el destino que éste determine.

Bilbao, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Osorio García.—12.556-C.

#### F I N S A

Financiera Española de Inversiones, S. A.

#### Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que, por acuerdo del Consejo de Administración, se procederá, a partir del 1 de octubre del corriente año, al pago de las siguientes cantidades, libres de impuestos, a cada una de las acciones que se citan, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1974:

	Pesetas
A las acciones ordinarias números 1 al 924.446 .....	45,000
A las acciones emisión 1974, desembolsadas totalmente, números 924.447 al 968.923 y 1.007.783 al 1.008.487 .....	41,250
A las acciones emisión enero 1974, desembolsadas en un 50 por 100, números 968.924 al 1.007.782 .....	35,625

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 22, en las oficinas del Banco de Vizcaya.

Bilbao, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Osorio García.—12.555-C.

#### BODEGAS GUILOCHE, S. A.

#### Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta capital, calle Capitán Haya, 52, primera planta, el próximo día 15 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

1.º Propuesta y, en su caso, acuerdo sobre ampliación de capital social y consiguiente modificación estatutaria.

2.º Propuesta y, en su caso, acuerdo sobre nombramiento de Consejero.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Consejo de Administración.—12.552-C.

#### ELECTRA DE VIESGO, S. A.

#### Amortización de obligaciones

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1974, páginas 19077 y 19078, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de títulos amortizados, emisión 8,8068 por 100 de 1971, donde dice: «41.301-400», debe decir: «141.301 al 141.400».

#### COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, GANADEROS Y FORESTALES, SOCIEDAD ANONIMA

#### (COPRASA)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el próximo día 16 de octubre de 1974, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediese, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1973.

2.º Aplicación de Resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias que regulan la asistencia, voz y voto en las Juntas generales y que los documentos prescritos por la Ley se hallarán a su disposición en el domicilio social de la Compañía durante los quince días inmediatamente anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Burgos, 17 de septiembre de 1974.—Por el Consejo de Administración, J. Serra Murtra.—12.533-C.

#### RESINAS POLIESTERES, S. A.

#### (REPOSA)

#### Pago cupón de obligaciones, emisión 1963

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que a

partir de su vencimiento, 15 de octubre próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 22, correspondiente a los intereses y prima extraordinaria del semestre vencido, a razón de 31,25 pesetas líquidas, deducidos los impuestos vigentes y habida cuenta de la desgravación de que disfruta esta emisión.

Esta operación se realizará en Madrid en los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco Urquijo.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José Antonio Pino y Castañedo.—12.543-C.

#### RESINAS POLIESTERES, S. A.

#### (REPOSA)

#### Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en las escrituras de creación de 50.000 obligaciones hipotecarias números 1 al 50.000, fechas 27 de septiembre y 14 de diciembre de 1963, el día 24 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid, don Francisco José Fernández Huidobro el noveno sorteo para la amortización de 4.300 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

Del 1 al 100, del 401 al 500, del 5.801 al 5.900, del 7.301 al 7.400, del 7.901 al 8.000, del 8.001 al 8.100, del 8.101 al 8.200, del 8.601 al 8.700, del 9.801 al 9.900, del 12.301 al 12.400, del 12.701 al 12.800, del 13.201 al 13.300, del 13.801 al 13.900, del 14.801 al 14.900, del 14.901 al 15.000, del 15.201 al 15.300, del 16.101 al 16.200, del 16.801 al 16.900, del 17.001 al 17.100, del 19.101 al 19.200, del 19.701 al 19.800, del 21.201 al 21.300, del 22.501 al 22.600, del 24.001 al 24.100, del 26.501 al 26.600, del 26.701 al 26.800, del 28.201 al 28.300, del 28.601 al 28.700, del 29.201 al 29.300, del 31.001 al 31.100, del 31.501 al 31.600, del 33.701 al 33.800, del 33.801 al 33.900, del 33.901 al 34.000, del 34.301 al 34.400, del 34.401 al 34.500, del 36.101 al 36.200, del 37.101 al 37.200, del 39.201 al 39.300, del 45.301 al 45.400, del 47.301 al 47.400, del 47.701 al 47.800 y del 48.001 al 48.100.

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir del 16 de octubre próximo, contra entrega de los respectivos títulos con cupón número 23 y siguiente, en los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano, Urquijo y Español de Crédito.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José Antonio Pino y Castañedo.—12.542-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 00 00  
(2 líneas) 446 81 00  
MADRID-10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar .....	5,00 ptas.
Atrasado .....	6,00 ptas.
Suscripción anual:	
España .....	1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Félice II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).